

LEY N.º 1210

Local para la sociedad de artesanos de Caraz

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto departamental de Ancachs para el año próximo, la cantidad de cien libras peruanas que se destinará á concluir la reparación del local de la sociedad de artesanos de la ciudad de Caraz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 6 días del mes de noviembre de 1909.

ANTERO ASPÍLLAGA, Presidente del Senado.—J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Severiano Bezada*, Senador Secretario, *M. Irigoyen Vidaurre*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los 9 días del mes de diciembre de mil novecientos nueve.—A. B. LEGUÍA.—*Carlos Forero*.